

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Jueves 09 de febrero de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 19 de enero de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, nueve (09) de febrero
de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	NELLIZ CLARIZA PALACIOS MOSQUERA
RADICADO:	05873 40 89 001 2019 00014 00
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

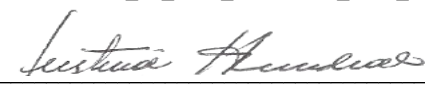
NOTIFÍQUESE

PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 009 hoy a las
8:00 a. m. Electrónica y Físicamente

Vigía del Fuerte 10 de FEBRERO de 2023


Secretario (a)